



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Jurisdicción Voluntaria

Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico 25817-40-89-001-2020-00443-00

Téngase en cuenta que se han cumplido con las citaciones y notificaciones consagradas en el numeral 1º del artículo 579 del C.G.P.

Por otra parte, revisado el expediente, no se advierte irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, se continuará con el trámite respectivo con el DECRETO DE PRUEBAS así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE INTERESADA

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

De conformidad con el artículo 278 del C.G.P. se dictará sentencia anticipada cuando no hubiese pruebas por practicar; como en este caso; por lo que en firme este auto ingrese nuevamente el proceso al despacho para emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 05 de FEBRERO 22 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA